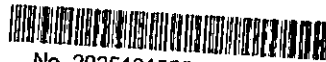




NIT: 891.855.131



No. 202510130038581
 Fecha Radicado: 10-SEP-2025 10:4
 Destino: LUZ ORALIA URREGO CASTANO Y OTROS
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
 Anexos: 0. Folios: 1.



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESOLUCIÓN No.	1837	Fecha:	1 AGOSTO 2025
LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS			

Contribuyente:	LUZ ORALIA URREGO CASTANO Y OTROS
Nit - Cc:	43846081 y 0.
Predio Numero	010200000414001100000000 (010204140011000)
Dirección Del Inmueble	K 10B Bis 43 15 Lo 25
Dirección De Cobro	K 10B Bis 43 15 Lo 25
Matricula Inmobiliaria	095- 82285

FUNDAMENTO LEGAL: La secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en la ley 136 de 1994, la ley 1066 de 2006, el artículo 358 de la ley 1819 de 2016, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto 499 de 2015, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional y,

CONSIDERANDO:

Qué Como obligatoriedad Constitucional y de conformidad con las normas tributarias, el Acuerdo Municipal 024 de 2024 y el Decreto Municipal 499 de 2015, le compete al Municipio de Sogamoso, la liquidación y cobro del Impuesto Predial Unificado y otros.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas dejadas de recaudar, por omisión de los contribuyentes, a través de las etapas establecidas en los procesos de cobro persuasivo y coactivo administrativo, herramientas contempladas en el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carterá"

Que se hace el llamado a **LUZ ORALIA URREGO CASTANO Y OTROS** identificado(s) con cedula(s) **43846081 y 0**, quienes registran como propietario(s) y/o poseedores u otro, del predio identificado con el código **010200000414001100000000 (010204140011000)**, para que de conformidad con la ley pague(n) las acreencias en calidad de responsables del "Impuesto Predial Unificado y Otros", que mediante la presente resolución se liquida al inmueble distinguido con el código catastral No. **010200000414001100000000 (010204140011000)**, con Matricula inmobiliaria **095- 82285**, y dirección **K 10B Bis 43 15 Lo 25** de este Municipio, según el sistema de información predial del municipio, el cual es actualizado anual y periódicamente con los datos recibidos del **INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI IGAC**.

Que el predio identificado con código catastral **010200000414001100000000 (010204140011000)**, adeuda al Fisco Municipal por concepto de impuesto predial unificado, las vigencias **2020 a 2025**; en razón de lo anterior la presente resolución liquida las vigencias **2020 a 2025**.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional. Cuando los propietarios fallecen, los herederos determinados, Indeterminados o poseedores del bien inmueble son responsables de las deudas fiscales.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO". El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA
PROCESO: GESTION TRIBUTARIA



CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	RESOLUCIÓN LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS	FECHA 2024/06	VERSIÓN: 2
----------------------------	--	------------------	------------

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del "Impuesto Predial Unificado y Otros" de las vigencias fiscales 2020 a 2025, al predio identificado con el código Catastral No. **010200000414001100000000 (010204140011000)**, Folio de Matricula inmobiliaria No. **095- 82285** y dirección **K 10B Bis 43 15 Lo 25** de este Municipio, de conformidad con las bases de datos enviadas por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC.

Código Catastral	Nit. / C.C.	Recibo Anterior	Área Hectáreas	Área M2.	Área Construida						
010200000414001100000000	43.846.081	202242339	0	72	96						
Propietario		Años a pagar	Dirección	K 10B Bis 43 15 Lo 25							
LUZ ORALIA URREGO CASTANO		2020 a 2025	Avaluo	\$ 73,045,000							
Código Postal	Pague Antes De	Último Año Pago	Fecha Último Pago	Valor Pagado							
Matricula Inmobiliaria	095-82285	02/09/2021	2019	02/09/2021	\$ 700,000						
Año	%M tr	Avaluo	Imp. Predial	Int Imp Predial	Descuento	Aporto	Sob Bombón	Almbrado	Saldos/Dev.	Otros	Total
2020	0.006	62.157.000	210.399	318.926	0	0	4.208	0	0	4.208	533.533
2021	0.006	63.158.000	378.948	491.652	0	0	7.579	0	0	7.579	878.179
2022	0.006	65.053.000	390.318	400.517	0	0	7.806	0	0	7.806	798.641
2023	0.006	67.857.000	407.142	252.389	0	0	8.143	0	0	8.143	667.674
2024	0.006	70.917.000	425.502	114.997	0	0	8.510	0	0	8.510	549.009
2025	0.0065	73.045.000	474.793	9.917	0	0	9.496	0	0	9.496	494.206
TOTALES		2,287,102	1,588,398	0	0	0	45,742	0	0	45,742	3,921,242

*Los **Intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan son los liquidados a la fecha de la presente resolución.
*El **descuento por pronto pago** de la vigencia 2025, estará vigente hasta el 30 de Junio de 2025, acorde al Artículo 35 del Acuerdo Municipal 024 de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 024 de 2024, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada a la Dirección de Tesorería para el proceso cobro coactivo.

Servientrega
Mundo de soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No. 2 2 7 3 0 2 4 0 9 8

Tipo	# Folios	# Anexos
<input type="checkbox"/> Notificaciones	_____	_____
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	_____	_____
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	_____	_____

Los anexos no son cotejables

[Firma]
MINELA ESTUPINAN AMAYA
Área de Impuestos

Proyectó: Rocío V. -Contratista
Revisó: Minela E.-Profesional Universitario

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la



SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
 Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11, Atención al usuario?
 www.servientrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CÓDIGO SER: 0 /

REMITENTE
 ADMINISTRACION DE INFORMACION
 AV.6 N° 51 - 174 BG 6
 Teléfono:
 Ciudad: TUNJA email:
 País: COLOMBIA Dpto.: BOYACA
 D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1	2	3		
—	—	—	1	1
—	—	—	2	1
—	—	—	3	1
—	—	—		
—	—	—		
—	—	—		
—	—	—		
—	—	—		

Desconocido
 Rehusado
 No reside
 No reclamado
 Dirección errada
 Otro (Indicar cual)

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

Manuela 39717160
 07 OCT 2025

Observaciones en la entrega:



10300M

GUIA No. 2233366936



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Fecha: 1 / 10 / 2025 07 : 59

Fecha Prog. Entrega:



GUIA No. 2233366936

DESTINATARIO	SOX 73	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
		CIUDAD:	SOGAMOSO	
		BOYACA	F.P.:	CREDITO
		NORMAL	M.T.:	TERRESTRE
	CARRERA 11 N 15 - 13			
	Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO		D.I./NIT: 891855130	
	Teléfono: 3106729531		Cód. Postal:	
	País: COLOMBIA			
	email:			

Dice Contener: 2273024098

Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: \$ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0
 Vr. Flete: \$ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
 Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:
 Vr. Total: \$ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

Documento de Transporte: Licencia No. 855 de Marzo 5/2001, Libertad, Liberman No. 1778 de Septiembre 17/2010.

PRUEBA DE ENTREGA

GESTION JUDICIAL



servientrega

Servientrega S.A NIT 860.612.330-3 Principal: Bogotá D.C.,
 Colombia Av Calle 6 No. 34A-11 Atención al usuario:
 www.servientrega.com. PBX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext: 110045

CODIGO SER: SFR133970 / SER90175
 CARRERA 11 N 15 - 13

REMITENTE

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210
 Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA
 País: COLOMBIA email: CONTACTENOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
-----------------------------	--------------------	------------------

Desconocido	1	/	/	/	
Rehusado	2	/	/	/	
No reside					
No reclamado	3	/	/	/	
Dirección errada					
Otro (indicar cual)		/	/	/	

SECIJA CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE SELLO Y DII

GUIA No. 2273024098



FECHA Y HORA DE ENTREGA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega,



Fecha: 22 / 9 / 2025 10 : 30

Fecha Prog. Entrega: 22 / 9 / 2025



GUIA No. 2273024098

DESTINATARIO	AVISOS JUDICIALES		PZ: 1
	SOX 73 SD1	CIUDAD: SOGAMOSO	
	BOYACA	F.P.: CREDITO	
	NORMAL	M.T.: TERRESTRE	
K 10B BIS 43 15 LO 25			
Nombre LUZ ORALIA URREGO CASTANO Y OTROS			
Teléfono 3106729531		D.I./NIT: 43846081	
País: COLOMBIA		Cód. Postal: 152210192	
email: Dato no suministrado por el cliente			

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: LIQUIDACION OFICIAL PREDIAL No 1837 - 2025

Vr. Declarado: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Flete: \$ 9,900.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: \$ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: \$ 9,900.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

GESTIÓN JUDICIAL

PRUEBA DE ENTREGA

DG-8-CL-ADM-F-68 V.4

Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL



NIT 860512330-3

0080372

Información Envío

No. de Guía Envío 2273024098 Fecha de Envío 22 9 2025

Remitente Ciudad SOGAMOSO Departamento BOYACA
 Nombre MUNICIPIO DE SOGAMOSO
 Dirección CARRERA 11 N 15 - 13 Teléfono 3106729531

Destinatario Ciudad SOGAMOSO Departamento BOYACA
 Nombre LUZ ORALIA URREGO CASTANO Y OTROS
 Dirección K 10B Bis 43 15 Lo 25 Teléfono 3106729531

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones DIRECCION NO EXISTE

Tipo de Documento: COMUNICADO JUDICIAL Fecha Devolución 1 10 2025

Información del Documento movillado

Nombre Persona / Entidad MÚNICPIO DE SOGAMOSO No. Referencia Documento COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()

Información de seguimiento interno

Nombre Líder: LEIDY RODRIGUEZ Nombre quien elabora la constancia: MARISOL ARIAS CHAVEZ Fecha y Hora Elaboración Constancia: 1 10 2025 7 47
 Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2025.10.01 07:47:41 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia
 Número de Guía Logística de Reversa: 2233366936



Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Esta certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.